



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depo. Despacho Gral.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 21 MAR 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 001/11-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:0000684/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 001/11 del Consejo Directivo se modifica la Ordenanza N° 19/04-CD en lo referente al ANEXO de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 001/11-CD se incorpora al ANEXO de la Ordenanza N° 19/04-CD el Artículo Complementario: Perfil del Egresado, conforme se detalla en dicha norma.

Que mediante el Artículo 3° de la Ordenanza N° 001/11-CD se sustituye el texto del Artículo 4° del ANEXO de la Ordenanza N° 19/04-CD por el que se detalla en la citada norma.

Que mediante el Artículo 4° de la Ordenanza N° 001/11-CD se derogan los Artículos 7° y 8° del ANEXO de la Ordenanza N° 19/04-CD.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta según consta a fs. 15 del Expte. de referencia y recomienda la ratificación de la Ordenanza N° 001/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconsejó ratificar la Ordenanza N° 001/11-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 20 de marzo de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

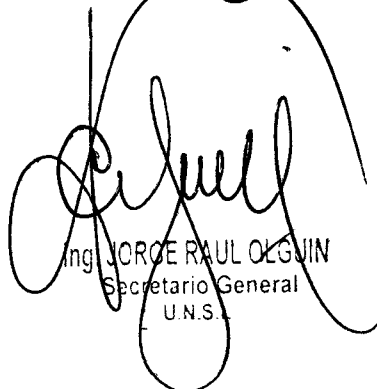
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

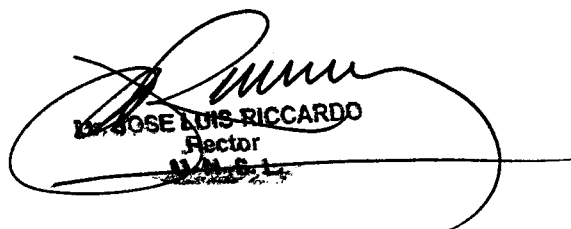
ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 001/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 19/04-CD en lo referente al ANEXO de la Carrera de Posgrado "Maestría en Ciencias de la Computación", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
mk

6


Ing. JORGE RAÚL OLEGUIN
Secretario General
U.N.S.L.


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.